



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GARAGES MUSSDAL C. LTDA.
QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR COSME
ANTONIO MUSELLO DALMAU
Y SEÑORA CARMEN VIVIANA
BRAMBILLA ZORNOZA A
FAVOR DE LA SEÑORITA
CLAUDIA PAOLA MUSELLO
BRAMBILLA. -----

CUANTIA : \$ 80.00. -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador el
día de hoy, **DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS
MIL CINCO**, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO, DE ESTE CANTON, comparecen : por
una parte y por sus propios derechos, los
cónyuges señor **COSME ANTONIO MUSELLO
DALMAU**, quien declara ser de estado civil casado,
de ocupación ejecutivo; señora **CARMEN VIVIANA
BRAMBILLA ZORNOZA**, quien declara ser de
estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, por
otra parte la señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO
BRAMBILLA**, quien declara ser de estado civil soltera,
de ocupación ejecutiva.- Los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, conforme al contenido de las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, las personas siguientes: a) Los cónyuges señor **COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU** y señora **CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA**, en su calidad de **CEDENTES**; b) La señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA**, en su calidad de **CESIONARIA**. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor **COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU**, es pleno y absoluto propietario de dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, en la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA**, las mismas que adquirió en la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **CARMEN VIVIANA**



BRAMBILLA ZORNOZA. b) La compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA**, autorizó al señor **COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU**, a ceder a favor de la señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA**, sus dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. -----

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos, mediante este contrato, el señor **COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU**, declara que es su voluntad ceder a favor de la señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA**, dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA**. -----

CUARTA : PRECIO.- Las partes acuerdan fijar como precio por la cesión de las participaciones sociales, la cantidad de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 80.00)**, el mismo que es cancelado por la señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA**, al señor **COSME**

ANTONIO MUSELLO DALMAU, quien declara que acepta dicho valor. _____

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La señora **CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA**, tiene a bien autorizar a su cónyuge el señor **COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU**, la cesión de las dos mil participaciones sociales de la compañía **GARAGES MUSSDAL C. LTDA.**, a favor de la señorita **CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA**. —

SEXTA : ACEPTACION.- Las partes intervinientes, declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por así convenir a sus legítimos intereses. Y autorizan al Abogado **LUIS ANDRADE BOADA**, para que la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Cumpla usted señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez e inscripción de esta escritura. Firmado) **ABOGADO LUIS ANDRADE BOADA.-** Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil ciento veinte y cinco (7.125). **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS COMPARECIENTES.** Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz por mi el Notario, los



susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU

C. C. 0903483394

C. V. 145-0006

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON G'JAY - QUIL

CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA

C. C. 090544113-5

C. V. 242-0001

CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA

C. C. 0911460186

C. V. 0490-037

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GARAGES MUSSDAL C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, el día quince de Mayo del dos mil cinco, a las 9H15, en el local social de la compañía ubicado en las calles Aguirre 713 y Boyacá, de esta ciudad, se reunieron los socios:

UNO: MARIA DE LAS MERCEDES MUSELLO DALMAU, propietaria de 4000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

DOS: ANA MARIA MUSELLO DALMAU, propietario de 2000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

TRES: COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU, propietario de 2000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

CUATRO: MARIA TERESA MUSELLO DALMAU, propietario de 2000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

Dirige la sesión la Presidenta señora CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA y actúa como Secretario el Gerente, COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU.

Dr. Piero Aycan Vincenzini
NOTARIO VEINGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

El secretario formula la lista de asistentes y el número de socios que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa además, que la sesión se celebra sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales.

Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el único punto del orden del día:

UNICO DEL DIA:

Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el señor COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU, para ceder sus 2000 participaciones sociales a favor de la señorita CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA.

Lo cual aceptan en forma unánime, la celebración de la Junta y el motivo de la misma.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día. Los socios, luego de las deliberaciones del caso, CONOCEN Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: Autorizar al señor COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU, para que ceda sus 2000 participaciones sociales a favor de la señorita CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual es leído a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 10h30. f) MARIA DE LAS MERCEDES MUSELLO DALMAU, f) ANA MARIA MUSELLO DALMAU; f) COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU; f) MARIA TERESA MUSELLO DALMAU; f) CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA.



CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, el que remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 15 de Mayo del 2005.-

COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU
GERENTE - SECRETARIO.

Dr. Piero Ayest Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GARAGES MUSSDALL C. LTDA. QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU Y
SEÑORA CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA A
FAVOPR DE LA SEÑORITA CLAUDIA PAOLA MUSELLO
BRAMBILLA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

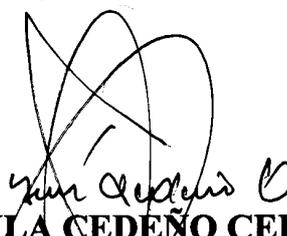
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** *Que con fecha veinte y uno de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. COSME ANTONIO MUSELLO DALMAU con la autorización de su cónyuge Sra. CARMEN VIVIANA BRAMBILLA ZORNOZA, cede y transfiere a favor de la Srta. CLAUDIA PAOLA MUSELLO BRAMBILLA, (2.000) dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que poseen dentro del capital social de la compañía GARAGES MUSSDAL C. LTDA., de fojas 98.863 a 98.872, número 18.459 del Registro Mercantil y anotada el veinte y uno de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 32.285 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 4.870 , 438 y 17.520 del Registro Industrial de 1.978, 2.000 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-*


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 32285
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 